Constancia secretarial:

Señor Juez: dejo constancia que en el presente asunto se autorizó la notificación personal al demandado en dirección física, toda vez que se desconoce la dirección electrónica del mismo. Así mismo, informó que mediante correo electrónico del 21 de mayo del año que avanza, el apoderado allega constancia de remisión de notificación por aviso del demandado.

Maria Alejandra Cuartas
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-125

En atención al escrito que reposa en archivo 21, se tiene notificado por aviso al demandado Alfredo de Jesús Giraldo Galeano, desde el día 11 de mayo de 2021, y a partir del día 12 de mayo, empezarán a correr los términos del traslado de la demanda (art. 3 decreto 806 de 2020)

Notifíquese,

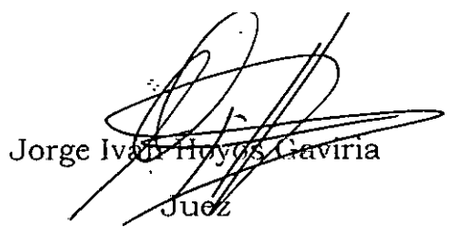

MACL